

 <p>E.S.E. Centro de Salud <i>Simón Bolívar de Tutazá</i> <i>Tu Salud Nuestra Prioridad</i> <small>Nº 826.002.860-3</small></p>	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO		GT-TF-004
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	COMUNICACIONES OFICIALES		Página 1 de 3

Oficio ESE-SM-(2024)-201

Tutazá, 25 de octubre de 2024

ADENDA MODIFICATORIA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2024

ENID ZOTAQUIRA GALVIS, encontrándome dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria publica 003-2024, en mi calidad de representante legal del E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, me permito informar a los interesados en la convocatoria pública 003 de 2024 que, por la imperiosa necesidad y obligación de cumplir con los parámetros establecidos en la Ley y en el Estatuto de Contratación de la Entidad, se hace necesario emitir ADENDA modificatoria del pliego de condiciones, en aras de prescribir los términos de condiciones en que se desarrollará el proceso respectivo y el contrato resultante, por recomendación del comité de contratación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día veintitrés (23) de octubre de 2024, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria publica No. 001 de 2023, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD” ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN NUMERO 00001184 DE 04 DE JULIO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA E.S.E CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ.
- 2) Que se estableció como término para formular observaciones el comprendido entre el veintitrés (23) de octubre de 2024 al veinticuatro (24) de octubre de 2024.
- 3) Que se recibió observaciones por parte de un (01) interesado y se publicó la respuesta a las mismas el 25 de octubre del 2024 en las que se decidió hacer un ajuste al pliego de condiciones.
- 4) Que el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, posibilita las modificaciones y correcciones de los términos de referencia mediante Adenda debidamente publicada, antes del cierre del respectivo proceso de selección.
- 5) Que por lo anteriormente expuesto se decide modificar los pliegos de condiciones así:

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS

Los dos vehículos requeridos para la ejecución del contrato deben tener mínimo las siguientes características:

 E.S.E. Centro de Salud <i>Siempre Saliendo de Tutazá</i> <i>Tu Salud Nuestra Prioridad</i> <small>Nº 826.002.860-3</small>	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO		GT-TF-004
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	COMUNICACIONES OFICIALES		Página 2 de 3

ESPECIFICACIÓN	MINIMO
Combustible	Gasolina o ACPM
Vehículo	Campero
Motor	1.300 cc en adelante
Transmisión	Doble Transmisión
Seguridad	Frenos ABS y doble AIRBAG
Clase de Servicio	Especial
No. de vehículos	17, donde mínimo 3 tengan capacidad para 5 pasajeros
Modelo	2021 en adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Aportar Tarjeta de tránsito – expedida por el Ministerio de tránsito consulta en el RUNT donde se refleje todos los seguros y reportes vigentes

Los vehículos que se destinan a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Poseer dos puertas, no accionables por los pasajeros sin intervención del conductor.
- Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x4). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- El proponente deberá contar y presentar la resolución de autorización del Ministerio de Transporte para el servicio de transporte especial.
- El proponente deberá presentar Paz y Salvo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con una vigencia no mayor a 60 días.
- El proponente deberá contar con un coordinador del servicio de transporte, quien debe ser especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia de mínimo cuatro (4) años, en cargos del nivel directivo (anexar hoja de vida)
- El proponente deberá anexar el certificado ISO-9000 y el ISO-4500 de conformidad con el Decreto 471 de 2017.
- El proponente deberá acreditar su domicilio principal en Colombia, pero debe contar con una sede física – sucursal - dentro del Departamento de Boyacá. Debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de formas asociativas de Uniones Temporales y/o consorcios todos los

 <p>E.S.E. Centro de Salud <i>Siempre Preocupados por Tu Salud Nuestra Prioridad</i> <small>Nº 826.002.86003</small></p>	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO		GT-TF-004
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	COMUNICACIONES OFICIALES		Página 3 de 3

integrantes que las conformen deberán contar con domicilio o sede física – sucursal - en el departamento de Boyacá.

- El proponente deberá acreditar tener afiliado a sistema de seguridad social mínimo a cuatro conductores previa verificación de pago de planilla de seguridad social aportada
- El proponente deberá contar con mínimo 4 vehículos que cumplan las condiciones indicadas en el presente.

En los demás aspectos no se realizará modificación alguna a los pliegos de condiciones.

La anterior se expide por solicitud de los interesados a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2024.



ENID ZOTAQUIRÁ GALVIS
Gerente

Copia: Archivo
Nro. Folios: (3)
Anexos: (0)
Elaboró: Comité de contratación
Revisó: Enid Zotaquirá Galvis - Gerente